



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.558-12/2013

FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2013

RESOLUCIÓN No.558-12/2013.- Sesión No.3499 del 26 de diciembre de 2013.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.507-12/2012 del 6 de diciembre de 2012 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.22/2012 para la contratación del suministro, instalación, capacitación y configuración de ocho (8) máquinas contadoras y clasificadoras de monedas, veintiséis (26) máquinas contadoras de billetes en fajos, veintidós (22) máquinas contadoras de billetes a granel o suelto y cuatro (4) máquinas perforadoras de papel moneda, tanto en sustrato de algodón como en polímero, para uso de la oficina principal del Banco Central de Honduras y de las sucursales ubicadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, aprobándose asimismo el respectivo pliego de condiciones, el cual fue objeto de modificaciones mediante la Resolución No.180-5/2013 del 2 de mayo de 2013.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se hicieron las publicaciones de ley de la licitación en referencia, procediendo a retirar el pliego de condiciones las empresas: Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., Inversiones Solaris S.A. de C.V., New Mark Representaciones, S. de R.L. de C.V., Representaciones Lufergo, S. de R.L., Thomas Greg & Sons de Colombia, S.A., De La Luz, S.A., Kusters Engineering e Intersafe, S. de R.L.

CONSIDERANDO: Que el 17 de junio de 2013 el Comité de Compras, contando con la asistencia por parte del Banco Central de Honduras del Director

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



designado para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Servicios Generales, Emisión y Tesorería, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de las empresas: Intersafe, S. de R.L., Kusters Engineering, Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V. y Representaciones Honducoin, las dos (2) últimas como observadores, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que la Subcomisión Evaluadora remitió al Secretario del Comité de Compras el informe final de la revisión de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal y técnica presentada, indicando que la perforadora ofertada por la empresa Kusters Engineering no fue considerada, en vista de que no cumple con la especificación técnica requerida en el pliego de condiciones relacionada con la capacidad de la máquina para realizar ajustes verticales y horizontales de las cabezas perforadoras, ya que en su oferta indican que el patrón de perforación es fijo; adicionalmente, dicha empresa no presentó oferta para las máquinas contadoras de billetes en fajos y a granel, ni para las máquinas contadoras de monedas.

CONSIDERANDO:

Que la máquina perforadora ofertada por la empresa Intersafe, S. de R.L. no fue considerada para la evaluación final en vista de que no puede ser utilizada para perforar papel moneda tanto en sustrato de algodón como en polímero, tal como lo informó la propia empresa el 26 de agosto de 2013; adicionalmente, respecto a los demás lotes, dicha empresa no ofertó máquinas contadoras de monedas y no califica para brindar las máquinas contadoras de billetes en fajos y a granel, al haber obtenido un porcentaje inferior al parámetro establecido de ochenta por ciento (80%).

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el pliego de condiciones establecen que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio declarar fracasada la Licitación Pública No.22/2012.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.558-12/2013
- 3 -

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 76 de la Ley General de la Administración Pública; 57 de la Ley de Contratación del Estado; 172 de su Reglamento y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.22/2012 para la contratación del suministro, instalación, capacitación y configuración de ocho (8) máquinas contadoras y clasificadoras de monedas, veintiséis (26) máquinas contadoras de billetes en fajos, veintidós (22) máquinas contadoras de billetes a granel o suelto y cuatro (4) máquinas perforadoras de papel moneda, tanto en sustrato de algodón como en polímero, para uso de la oficina principal del Banco Central de Honduras y de las sucursales ubicadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca.
2. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

OPH

- ☐ Subgerencias
- Departamento de Servicios Generales
- Departamento de Emisión y Tesorería
- Departamento Jurídico
- Departamento de Auditoría Interna
- Departamento de Presupuesto

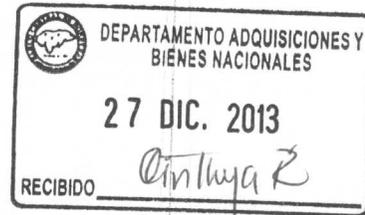
*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Secretaría del
Directorio

26 de diciembre de 2013



Lic. Yehuda Leitner
Gerente General de
INTERSAFE
Ciudad

Estimado licenciado Leitner:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.558-12/2013 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.558-12/2013.- Sesión No.3499 del 26 de diciembre de 2013.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.507-12/2012 del 6 de diciembre de 2012 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.22/2012 para la contratación del suministro, instalación, capacitación y configuración de ocho (8) máquinas contadoras y clasificadoras de monedas, veintiséis (26) máquinas contadoras de billetes en fajos, veintidós (22) máquinas contadoras de billetes a granel o suelto y cuatro (4) máquinas perforadoras de papel moneda, tanto en sustrato de algodón como en polímero, para uso de la oficina principal del Banco Central de Honduras y de las sucursales ubicadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, aprobándose asimismo el respectivo pliego de condiciones, el cual fue objeto de modificaciones mediante la Resolución No.180-5/2013 del 2 de mayo de 2013.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se hicieron las publicaciones de ley de la licitación en referencia, procediendo a retirar el pliego de condiciones las empresas: Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., Inversiones Solaris S.A. de C.V., New Mark Representaciones, S. de R.L. de C.V., Representaciones Lufergo, S. de R.L., Thomas Greg & Sons de Colombia, S.A., De La Luz, S.A., Kusters Engineering e Intersafe, S. de R.L.

CONSIDERANDO: Que el 17 de junio de 2013 el Comité de Compras, contando con la asistencia por parte del Banco Central de Honduras del Director designado para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Servicios Generales, Emisión y

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Secretaría del
Directorio

Lic. Yehuda Leitner
Resolución No.558-12/2013

- 2 -

Tesorería, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de las empresas: Intersafe, S. de R.L., Kusters Engineering, Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V. y Representaciones Honducoin, las dos (2) últimas como observadores, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión Evaluadora remitió al Secretario del Comité de Compras el informe final de la revisión de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal y técnica presentada, indicando que la perforadora ofertada por la empresa Kusters Engineering no fue considerada, en vista de que no cumple con la especificación técnica requerida en el pliego de condiciones relacionada con la capacidad de la máquina para realizar ajustes verticales y horizontales de las cabezas perforadoras, ya que en su oferta indican que el patrón de perforación es fijo; adicionalmente, dicha empresa no presentó oferta para las máquinas contadoras de billetes en fajos y a granel, ni para las máquinas contadoras de monedas.

CONSIDERANDO: Que la máquina perforadora ofertada por la empresa Intersafe, S. de R.L. no fue considerada para la evaluación final en vista de que no puede ser utilizada para perforar papel moneda tanto en sustrato de algodón como en polímero, tal como lo informó la propia empresa el 26 de agosto de 2013; adicionalmente, respecto a los demás lotes, dicha empresa no ofertó máquinas contadoras de monedas y no califica para brindar las máquinas contadoras de billetes en fajos y a granel, al haber obtenido un porcentaje inferior al parámetro establecido de ochenta por ciento (80%).

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el pliego de condiciones establecen que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lic. Yehuda Leitner
Resolución No.558-12/2013
- 3 -

Secretaría del
Directorio

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio declarar fracasada la Licitación Pública No.22/2012.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 76 de la Ley General de la Administración Pública; 57 de la Ley de Contratación del Estado; 172 de su Reglamento y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.22/2012 para la contratación del suministro, instalación, capacitación y configuración de ocho (8) máquinas contadoras y clasificadoras de monedas, veintiséis (26) máquinas contadoras de billetes en fajos, veintidós (22) máquinas contadoras de billetes a granel o suelto y cuatro (4) máquinas perforadoras de papel moneda, tanto en sustrato de algodón como en polímero, para uso de la oficina principal del Banco Central de Honduras y de las sucursales ubicadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca.
2. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

OPH

☐ Departamento de Servicios Generales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



26 de diciembre de 2013

Secretaría del
Directorio

Abog. José Joaquín Lizano Casco
Representante Legal de
Kusters Engineering
Ciudad

Estimado abogado Lizano:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.558-12/2013 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.558-12/2013.- Sesión No.3499 del 26 de diciembre de 2013.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.507-12/2012 del 6 de diciembre de 2012 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.22/2012 para la contratación del suministro, instalación, capacitación y configuración de ocho (8) máquinas contadoras y clasificadoras de monedas, veintiséis (26) máquinas contadoras de billetes en fajos, veintidós (22) máquinas contadoras de billetes a granel o suelto y cuatro (4) máquinas perforadoras de papel moneda, tanto en sustrato de algodón como en polímero, para uso de la oficina principal del Banco Central de Honduras y de las sucursales ubicadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, aprobándose asimismo el respectivo pliego de condiciones, el cual fue objeto de modificaciones mediante la Resolución No.180-5/2013 del 2 de mayo de 2013.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se hicieron las publicaciones de ley de la licitación en referencia, procediendo a retirar el pliego de condiciones las empresas: Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., Inversiones Solaris S.A. de C.V., New Mark Representaciones, S. de R.L. de C.V., Representaciones Lufergo, S. de R.L., Thomas Greg & Sons de Colombia, S.A., De La Luz, S.A., Kusters Engineering e Intersafe, S. de R.L.

CONSIDERANDO: Que el 17 de junio de 2013 el Comité de Compras, contando con la asistencia por parte del Banco Central de Honduras del Director designado para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Servicios Generales, Emisión y

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Secretaría del
Directorio

Abog. José Joaquín Lizano Casco
Resolución No.558-12/2013

- 2 -

Tesorería, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de las empresas: Intersafe, S. de R.L., Kusters Engineering, Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V. y Representaciones Honducoin, las dos (2) últimas como observadores, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión Evaluadora remitió al Secretario del Comité de Compras el informe final de la revisión de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal y técnica presentada, indicando que la perforadora ofertada por la empresa Kusters Engineering no fue considerada, en vista de que no cumple con la especificación técnica requerida en el pliego de condiciones relacionada con la capacidad de la máquina para realizar ajustes verticales y horizontales de las cabezas perforadoras, ya que en su oferta indican que el patrón de perforación es fijo; adicionalmente, dicha empresa no presentó oferta para las máquinas contadoras de billetes en fajos y a granel, ni para las máquinas contadoras de monedas.

CONSIDERANDO: Que la máquina perforadora ofertada por la empresa Intersafe, S. de R.L. no fue considerada para la evaluación final en vista de que no puede ser utilizada para perforar papel moneda tanto en sustrato de algodón como en polímero, tal como lo informó la propia empresa el 26 de agosto de 2013; adicionalmente, respecto a los demás lotes, dicha empresa no ofertó máquinas contadoras de monedas y no califica para brindar las máquinas contadoras de billetes en fajos y a granel, al haber obtenido un porcentaje inferior al parámetro establecido de ochenta por ciento (80%).

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el pliego de condiciones establecen que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Abog. José Joaquín Lizano Casco
Resolución No.558-12/2013
- 3 -

Secretaría del
Directorio

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio declarar fracasada la Licitación Pública No.22/2012.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 76 de la Ley General de la Administración Pública; 57 de la Ley de Contratación del Estado; 172 de su Reglamento y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.22/2012 para la contratación del suministro, instalación, capacitación y configuración de ocho (8) máquinas contadoras y clasificadoras de monedas, veintiséis (26) máquinas contadoras de billetes en fajos, veintidós (22) máquinas contadoras de billetes a granel o suelto y cuatro (4) máquinas perforadoras de papel moneda, tanto en sustrato de algodón como en polímero, para uso de la oficina principal del Banco Central de Honduras y de las sucursales ubicadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca.
2. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

OPH

 Departamento de Servicios Generales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn